



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

115

Montevideo, 14 NOV 2023

2023-7-1- 000 1317

VISTO: los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de la firma KATTEGAT S.R.L;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de julio de 2022, se autorizó a la firma KATTEGAT S.R.L, a ser titular del derecho de propiedad y explotaciones agropecuarias sobre los inmuebles rurales detallados oportunamente en el "Anexo B" de su solicitud que fuera adjuntado y considerado parte integrante de la referida Resolución en asunto N° 2022-7-1-1-91;

II) que la referida firma, comunica la modificación operada en su estructura societaria, solicitando se ratifique la autorización otorgada por el Poder Ejecutivo, bajo su nueva estructura societaria -de conformidad con la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, en virtud de mantenerse inalteradas las circunstancias que motivaron el otorgamiento de dicha autorización, es decir, la identificación de las personas físicas beneficiarias finales de la Sociedad;

III) que la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092" con fecha 13 de junio de 2023 sugirió al Poder Ejecutivo, tener por comunicada la modificación operada en su estructura societaria;

CONSIDERANDO: I) que la firma de referencia cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

II) que desde el punto de vista jurídico la propuesta evaluada no merece observaciones;

III) que se recabó informe técnico de la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092";

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007 y Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

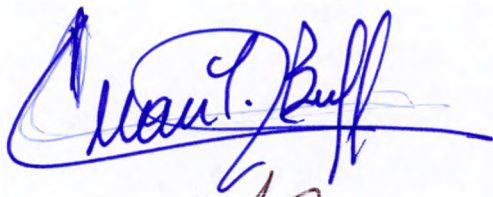
RESUELVE:

1º) Ratifícase la autorización concedida por Resolución del Poder Ejecutivo de 12 de julio de 2022, a KATTEGAT S.R.L bajo la nueva estructura societaria, y tiénese por debidamente notificada la modificación operada en la estructura societaria.

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a la firma gestionante en el domicilio constituido en el expediente.

3º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto 225/007, de 25 de junio de 2007.

4º) Cumplido, archívese.




LACALLE POU LUIS